Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **SUCESIÓN**
RADICACIÓN: **110013110023-2017-00452-00**
CUADERNO: **1- FÍSICO**

En atención a los documentos que anteceden y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. TENER por agregados a los autos los documentos obrantes a fols. 164 y ss., para los fines legales pertinentes.

2. OFICIAR a la "DIAN", en los términos del Art. 844 del Estatuto Tributario, haciendo expresa la salvedad contenida en el inciso 2º de la norma en cita.

3. RECONOCER como cesionario de los derechos herenciales a título universal que les correspondan a los señores **DIEGO FELIPE HERNÁNDEZ ARCILA** y **JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARCILA** en representación del señor ALFONSO HERNÁNDEZ ULLOA como herederos del causante dentro de este proceso a **JULIÁN GUSTAVO HERNÁNDEZ GUEVARA,** quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

4. RECONOCER personería para actuar al Dr. VÍCTOR JULIO HERNÁNDEZ LEAL, como apoderado del reconocido, en los términos y para los fines del poder conferido.

5. PREVIO a resolver sobre la cesión de derechos herenciales, proceda la parte interesada, a aportar la escritura pública No. 4270 del 17 de agosto de 2019, por medio de la cual se materializó la venta o cesión mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 1857 del C.C., para poder proceder de conformidad, igualmente, para efectuar el reconocimiento de los presuntos herederos DIHTMAN HANCEL MORA CIFUENTES y LUIS JAIRO REY SUSA, se les requiere a fin de que aporten mandato legalmente conferido a un profesional del derecho, para concurrir a la actuación a través de apoderado judicial o en su defecto demuestren el derecho de postulación (art. 73 del C. G. del P.), en razón a que en esta clase de asuntos no es dable actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

WY

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **079**

HOY: **julio 01 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria

WY